

# CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

# LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL GAMSCS Nº 1367 DE 11 DE DICIEMBRE DE 2020

Arq. Angélica Sosa de Perovic

# ALCALDESA MUNICIPAL a.i. DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Por cuanto, el Concejo Municipal, ha sancionado la siguiente Ley;

#### **DECRETA:**

"LEY QUE DÉCLARA BIEN DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL LA SUPERFICIE TOTAL DE 3.281,88 M2, UBICADOS EN LA ZONA SUR-ESTE, DISTRITO MUNICIPAL N° 3, U.V. 43B, ENTRE MZA. 33B Y MZA. 33C, A FAVOR DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA".

**ARTÍCULO 1.-** Declárase como Bien de Dominio Público Municipal, la superficie total de 3.281,88 m² (Tres Mil Doscientos Ochenta y Uno 88/100 Metros Cuadrados), correspondiente a los terrenos ubicados en la Zona Sur-Este, Distrito Municipal N° 3, U.V. 43B, entre Mza. 33B y Mza. 33C de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, de acuerdo a la ubicación, colindancias y coordenadas que se detallan a continuación:

## **TERRENO 1: RECREATIVO - DEPORTIVO**

ZONA: SUR ESTE, D.M. N° 3

- **U.V.:** 43B

- MANZANA: ENTRE 33B Y 33C

- **SUPERFICIE:** 3.281,88 m<sup>2</sup>

- USO DE SUELO: RECREATIVO - DEPORTIVO

- USO: RECREATIVO - DEPORTIVO

- USO ESPECIFICO: RECREATIVO - DEPORTIVO

- SITUACIÓN: CONSOLIDADO PARA USO PÚBLICO CONFORME A LOS LINEAMIENTOS DEFINIDOS DEL SECTOR.

## LÍMITES Y COLINDANCIAS:

Norte: Mide: 90,04m, línea inclinada paralela con calle Manuel Limpias.

Sur: Mide: 93,47m, línea inclinada paralela con calle S/N. Este: Mide: 41,01m, línea inclinada colindante con Área Verde.

Oeste: Mide: 31,17m, línea inclinada paralela con calle Alfredo Flores.

#### **CUADRO DE COORDENADAS WGS-84:**

CUADRO DE COORDENADAS SISTEMA WGS-84		
PTOS.	(X)	(Y)
1	484027,56	8032528,69
2	484035,53	8032533,29
3	484117,89	8032517,09
4	484108,66	8032477,13
5	484026,31	8032502,84
6	484021,77	8032511,79

#### **ARTICULO 2.-**

I. La presente Ley Municipal es un instrumento legal suficiente para declarar Bien de Dominio Público Municipal, el terreno ubicado en la Zona Sur-Este, U.V. 43B, entre Mza. 33B y Mza. 33C, Distrito Municipal N° 3 de esta ciudad, con una superficie total de 3.281,88 m², constituye título suficiente.



## CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

originario para su inscripción de pleno derecho como BIEN MUNICIPAL, sin requerir información o documentación adicional, por lo tanto se ordena su inscripción ante Derechos Reales, en aplicación al Artículo 6 de la Ley de Regularización del Derecho Propietario Urbano N° 2372, modificada por la Ley N° 2717 del 28 de mayo de 2004.

II. El área identificada y establecida como Bien de Dominio Público Municipal, constituye título suficiente para proceder al registro e inscripción ante Derechos Reales, estando exentos de todo pago por inscripción y registro, conforme al Artículo 10 de la Ley Autonómica Municipal GAMSCS N° 085/2014, de 08 de septiembre de 2014.

## **ARTÍCULO 3.-**

- I. A partir de la promulgación de la presente Ley Municipal, el Órgano Ejecutivo Municipal queda facultado para emitir el Decreto Edil correspondiente y en cumplimiento proceder a la inscripción del Bien de Dominio Público a nombre del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra ante la oficina de Derechos Reales.
- II. En caso de controversia judicial de mejor derecho suscitado entre el Gobierno Autónomo Municipal y particulares, las autoridades judiciales y administrativas, bajo responsabilidad están prohibidas de asignar derechos propietarios a terceros, sobre los predios de propiedad municipal declarados por Ley, según lo establecido en el Artículo 6 de la Ley N° 2372.

**ARTÍCULO 4.-** La declaratoria de un Bien de Dominio Público Municipal, e inscripción como tal, no compromete pago de indemnización alguna por parte del Gobierno Autónomo Municipal, ya que estas áreas corresponden al porcentaje de cesión a título gratuito a favor del Municipio y son áreas que están consolidadas con el trascurso del tiempo y pleno uso y disfrute de los habitantes.

# DISPOSICIÓN ADICIONAL

**ÚNICA.-** El plano de Ubicación y Uso de Suelo forma parte integrante e indivisible de la presente Ley Municipal.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para su promulgación, publicación y ejecución.

Es dada en el Salón de Sesiones "Andrés Ibáñez" del Concejo Municipal, a los once días del mes de diciembre de dos mil veinte años.

Sra. Hortencia Sanchez Vidal PRESIDENTA EN EJERCICIO

Sra. Jor<del>eto</del> Moreno Cuellar CONCEJALA SECRETARIA

POR TANTO, la promulgo para que se tenga como Ley del Municipio Autónomo de Santa Cruz de la Sierra.

Santa Cruz de la Sierra, 11 de diciembre de 2020.

Arganigenca Sosa de Perovic. ALCALDESA MUNICIPAL a.i.

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL
SANTA CRUZ DE LA SIERRA
SOMOS TODOS